

durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/139/97 M., seguido a Sherry 3.000, S.L., con domicilio en C/ Duero, 4, Bda. El Rocío, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Primero. Con fecha 21.11.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/139/97 M., seguido a: Sherry 3.000, S.L.

Interesado: Sherry 3.000, S.L.  
Domicilio: C/ Duero, 4, Bda. El Rocío.  
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de cien mil ptas. (100.000 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con los arts. 21, 22, 23 y 24 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como grave en los arts. 53.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre,

y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, e inutilización de la máquina tipo A, Mod. X 2 núm. de serie X-0032 a tenor de lo establecido en los arts. 55.1 y 2.b) del RMRACAA y 31.1 y 2.c) de la LJACAA.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13,00 horas del día 17 de diciembre de 1997, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: «Asociación de Empleados de Cecofar, S.C.L.».

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Pedro Luengo Flores, don Manuel Carlos Hernández Romero, don Juan Mesa Miranda, don Eugenio Lara Sánchez, don Rafael Vicente Borrego, doña Isabel Caldero Prada, doña Mercedes Muñoz Tello, doña María del Carmen Martín Piñero, doña Purificación Romero Roble, doña María Dolores Barroso Montes, don Eduardo Ruiz Chicón, doña Josefa Cardero Portillo, don Manuel Mellado Gómez, don Juan Buiza Gaete, doña Rosario Martín de los Santos, don Fernando Puech Gómez, doña María del Valle Reginfo Pérez, doña Angeles Vicente Borrego, don Francisco Durán de las Torres y doña Ana María Barrera González. El acuerdo constitutivo se adoptó en Sevilla, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1997.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.*

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de

2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 17 de diciembre de 1997, han sido depositados los estatutos de la organización sindical, denominada: «Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía».

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Pedro Antonio Gallego Gómez, don Vicente Galera Pita, don Antonio García-Galán Molina, don Ricardo Campos de Pro y don Rafael Fierro Cubiella. El acuerdo constitutivo se adoptó en Cádiz, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1997.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10.00 horas del día 10 de diciembre de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas del Sector Medio Ambiental de Andalucía (AESMA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios del Sector Medio Ambiental.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don Rafael Alvarez Aguilar, don Inocente Lorite López, don Fernando Martínez Salcedo, don Fernando Reyero Suárez, don José González Jiménez, don Manuel A. Martín López, don Fernando Huidobro Rein, don Ramón de Santiago Meléndez, don Miguel Angel Avila Puyana, don Francisco Roda Hernández, doña Otilia Padial Reyes, don Román Moya, don José Miguel Castro Luna, don Francisco García Bouza, don Alvaro Hurtado Martín, don Felipe García Valle, don Manuel Cuerva Sánchez, don Antonio Pereira Maestre, don Angel Duarte Pla, don José María Díaz Trillo, don Aurelio Vélez Canzobre, don Antonio Soler Marco, don Beltrán Calvo Borrego, don José Querol Fernández, don José Reyero Cabo, don Antonio Rodríguez García, doña Guadalupe García de Morellán Escolano, don Pedro Aceituno Martínez, don Juan Bartolomé Peña, don Fernando de la Cuesta Baliña, don José Francisco Caraballo Molina, don Francisco Martín Chaves, don Manuel Flores García y don Manuel Fernández Heras. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 17 de octubre de 1997.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10.00 horas del día 18 de diciembre de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Nacionalista Agraria Iniciativa Rural Andaluza (IRA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Empresarios del sector medio agrario y ganadero.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don Francisco Amador Tirado, don Manuel Montoro Rosa, don Manuel Céspedes Mimbbrero, don Juan Rodríguez Gordillo y don Gregorio Melgar Durán. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 17 de diciembre de 1997.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. expte.: H-161/97.

Encausado: Don Manuel Delgado Leima.

Ultimo domicilio: C/ Congrio, 15, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-186/97.

Encausado: Don Francisco Dacosta Suárez.

Ultimo domicilio: Avda. Atlántico, 15, La Antilla-Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 14 de noviembre de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de regularización de la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la apertura de plazo para regularizar la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152/97, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de Guía de Turismo de Andalucía a los titulares registrales que a continuación se relacionan:

- D. ALFONSO ALCOVER VALERO

BENALMADENA COSTA

- D. FRANCISCO CRISTOBAL ALCOVER VALERO TORREMOLINOS